

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

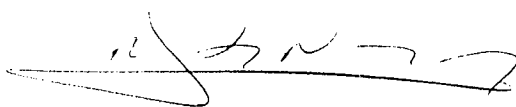
ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3000, dada en Sesión Ordinaria de fecha 07/12/2005, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento de los Artículos VI.2.2. "Normas de habitabilidad – Alturas Mínimas" y VII.2.6. "Zonificación Central Microcentro – Indicadores Urbanísticos", en lo que respecta al F.O.S. Máximo exigido para la zona, de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento urbano) a la obra ubicada según nomenclatura catastral: A-59-5n

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, después al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3105

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/08/2006.

Maf.

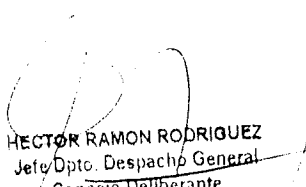


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



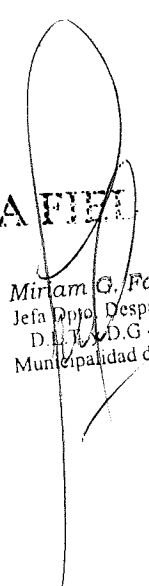
JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL



Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.E. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL

Miriam G. Farfán F.
Jefa Opto. Despacho Gral
D.L.V.M.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 AGO 2006

VISTO el expediente N° CD-6361-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/08/2006, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Ord. Mun. N° 3000.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 252 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3105, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/08/2006, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Ord. Mun. N° 3000. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 956 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia